

RADAR COMPLIANCE

NOVEDADES 4Q 2025



REGULACIÓN

Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica el Código Penal, para la definición de los delitos y sanciones por vulneración de medidas restrictivas de la Unión Europea

En fecha 21 de octubre de 2025, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley Orgánica destinado a transponer al ordenamiento español la Directiva (UE) 2024/1226, de 24 de abril de 2024, relativa a la definición de los delitos y sanciones por la vulneración de las medidas restrictivas de la Unión Europea.

El proyecto modifica el Código Penal, incorporando un nuevo título dedicado a los **delitos relativo a la política exterior y de seguridad común de la Unión Europea**, que tipifica como delito el incumplimiento de las medidas restrictivas comunitarias.

En línea con la normativa europea referenciada, el Proyecto de Ley Orgánica prevé la responsabilidad penal de la empresa y su posible exención en el caso de contar con controles idóneos, pudiendo imponerse, en algunas infracciones y entre otras penas, una **multa que asciende hasta el 5% del volumen de negocios global** de la empresa.

[Accede al Proyecto de Ley Orgánica](#)



REGULACIÓN

Acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo sobre una propuesta de Directiva de la Unión Europea para la lucha contra la corrupción

En fecha de 2 de diciembre de 2025, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un **acuerdo provisional sobre la aprobación de una Directiva destinada a reforzar la lucha contra la corrupción.**

Así, en el caso de las personas jurídicas, se contemplan **multas proporcionales**, que podrán alcanzar entre el 3 % y el 5 % del volumen de negocios mundial o **importes fijos** de 24 o 40 millones de euros, en función de la infracción.

Asimismo, el texto incorpora medidas preventivas, tales como la obligación de reforzar la concienciación pública, garantizar la transparencia y rendición de cuentas en las administraciones, o la creación de **autoridades o unidades especializadas en prevención y represión de la corrupción.**

El acuerdo deberá ser ahora aprobado formalmente por ambas instituciones.

[Accede a la nota de prensa](#)



REGULACIÓN

Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social para proteger a los trabajadores que informen infracciones

El Ministerio de Trabajo ha publicado un Anteproyecto de Ley para la modificación del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con el objeto de reforzar la protección de los trabajadores que informen sobre infracciones normativas.

En particular, se incorpora una prohibición expresa de discriminación cuando la persona trabajadora haya presentado una comunicación. Asimismo, se prevé la nulidad absoluta del despido tras la realización de una comunicación por el informante, ya sea por causas objetivas o disciplinarias, siendo la empresa a quien le corresponde probar que el despido no obedece a la comunicación del informante.

En el ámbito procesal, el anteproyecto contempla una modificación de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ampliando la tutela judicial para permitir la impugnación de despidos colectivos cuando estos tengan por finalidad represaliar la realización de una comunicación.

[Accede al Anteproyecto de Ley](#)



REGULACIÓN

Acuerdo provisional en la Unión Europea sobre el paquete Omnibus para la simplificación de obligaciones sostenibilidad empresarial

En fecha 9 de diciembre de 2025, la Comisión Europea informó del acuerdo político provisional alcanzado entre el Parlamento Europeo y el Consejo en relación con el denominado paquete Omnibus I, cuyo objetivo es la **simplificación del marco normativo europeo en materia de sostenibilidad empresarial**, en particular respecto de las obligaciones derivadas de la Directiva de información sobre sostenibilidad corporativa (CSRD) y la Directiva de diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CSDDD).

El acuerdo contempla modificaciones relevantes en el alcance y contenido de dichas obligaciones, incluyendo la **reducción del número de empresas sujetas y la simplificación de los requisitos de información**.

Estas medidas deberán formalizarse mediante su aprobación definitiva en el procedimiento legislativo y tendrán impacto directo en la planificación y adaptación de los sistemas de compliance y reporting de sostenibilidad de las empresas afectadas.

[Accede a la nota de prensa](#)



SUPERVISIÓN

Nota informativa de la Autoridad Independiente de Protección del Informante sobre la comunicación del Responsable del Sistema Interno de Información

En fecha 8 de octubre de 2025, la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) emitió un comunicado en virtud del cual ha aclarado el **cómputo del plazo de dos meses** previsto en la Disposición Transitoria del Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, para comunicar el nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información.

Dicho plazo **se iniciará con la publicación en la web oficial de la AIPI del formulario específico de notificación**. La Autoridad anunciará públicamente ese momento tanto en su portal web como por otros medios que garanticen su conocimiento general.

Esta obligación se limita exclusivamente a la comunicación del responsable del canal interno a la A.A.I., **sin afectar al régimen de comunicaciones ante las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en la materia**, las cuales se regirán por sus propios criterios y mantendrán plena vigencia en su respectivo ámbito territorial.

[Accede a la nota informativa](#)

SUPERVISIÓN

La Comisión de Seguimiento del Plan de Acción contra el Fraude Financiero aprueba crear un Punto de Información Único en internet para los ciudadanos

En el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan de Acción contra el Fraude Financiero, integrada por 23 entidades públicas y privadas, se ha acordado la creación de un punto único de información en Internet dirigido a los ciudadanos, que centralizará contenidos informativos y orientación práctica para identificar intentos de fraude financiero y conocer los canales adecuados de denuncia.

La reunión, celebrada en la sede de la CNMV, tuvo como objetivo evaluar las medidas desarrolladas desde la firma del PAFF en 2022 e impulsar nuevas actuaciones ante el aumento de las estafas financieras.

Asimismo, se ha acordado reforzar las acciones de comunicación y educación financiera, especialmente dirigidas a los colectivos más expuestos y vulnerables, así como intensificar los mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las entidades firmantes, en atención a la proliferación de fraudes a través de redes sociales, internet y herramientas de mensajería.

[Accede a la nota informativa](#)

JURISPRUDENCIA

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 836/2025, de 14 de octubre, sobre responsabilidad penal de la empresa y exigencias probatorias en materia de compliance

En fecha 14 de octubre de 2025, la Sala Segunda del Tribunal Supremo reitera que la responsabilidad penal de la empresa no es automática ni deriva por el mero hecho de la condena de las personas físicas, reafirmando la plena diferenciación entre la responsabilidad penal de la persona física y de la jurídica y rechazando cualquier forma de responsabilidad objetiva o por hecho ajeno.

El Tribunal subraya que no puede presumirse un defecto organizativo a partir del solo hecho delictivo cometido por un directivo o empleado, siendo imprescindible acreditar una conexión real entre el delito y un incumplimiento grave de los deberes de supervisión, vigilancia y control.

La Sala pone el acento en la cultura ética o cultura de cumplimiento como elemento estructural del modelo de responsabilidad penal corporativo, así como postula que corresponde a la acusación acreditar probatoriamente la existencia de un incumplimiento grave de los deberes de control, sin que pueda desplazarse automáticamente dicha carga probatoria a la persona jurídica investigada.

[Accede a la Sentencia](#)

JURISPRUDENCIA

Auto de la Audiencia Nacional núm. 627/2025, de 23 de octubre, sobre levantamiento del velo y garantías procesales de la persona jurídica

En fecha 23 de octubre de 2025, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (Sección 2ª) dictó el Auto núm. 627/2025, en el que reafirma la **doctrina del levantamiento del velo en aquellos supuestos en los que las sociedades intervinientes constituyen un mero instrumento para la comisión del delito**, careciendo de estructura corporativa real y diferenciada.

Asimismo, el Auto recuerda que, en todo caso, para poder dirigir la acción penal contra una persona jurídica y transformar el procedimiento, resulta imprescindible la **previa declaración del representante de la sociedad en fase de instrucción**, en garantía del derecho de defensa del investigado, conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

[Accede al Auto](#)



JURISPRUDENCIA

Sentencia de la Audiencia Nacional núm. 26/2025, de 20 de noviembre, sobre aplicación de atenuante por contar con un sistema de compliance y presupuesto en materia de compliance

La presente resolución aprecia la circunstancia atenuante a favor de la empresa por haber implantado un sistema de gestión de compliance penal con posterioridad a la comisión de los hechos delictivos.

Asimismo, la Sentencia subraya la necesidad de que el sistema de gestión de compliance penal cuente con un presupuesto proporcionado, recalcando que la dotación económica destinada a la función de cumplimiento ha de ser acorde a la facturación del grupo empresarial.

[Accede a la Sentencia](#)



EJASO



César Zárate Gómez

Socio

czarate@ejaso.com



Marta Guzmán Quilón

Asociada Principal

mguzman@ejaso.com



Oscar Marí Prats

Abogado Senior

omari@ejaso.com



Sofía Collado Martínez

Asociada

scollado@ejaso.com

El contenido de esta publicación es meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico ni una opinión profesional.

© ESTUDIO JURIDICO EJASO. Todos los derechos reservados.
Queda prohibida cualquier forma de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública o transformación total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso y por escrito de ESTUDIO JURIDICO EJASO S.L.